6137 REAL DECRETO 374/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Ignacio Javier de Miguel García Mas.

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Javier de Miguel García Mas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1991, como autor de veintiocho delitos de corrupción de menores, a veintiocho penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de cargo público y de derecho de sufragio mientras duren las condenas, a veintiocho penas de multa de 30.000 pesetas, y a veintiocho penas de seis años y un día de inhabilitación especial para profesión u oficio que tenga relación con menores, por hechos denunciados el día 20 de noviembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Ignacio Javier de Miguel García Mas el total de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6138 REAL DECRETO 375/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Miguel Angel Muñoz-Quirós Quiñones.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Muñoz-Quirós Quiñones, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 6 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de un año y un día de prisión menor, y otro delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 10.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos a principios del año 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Muñoz-Quirós Quiñones las penas impuestas por una única pena de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6139 REAL DECRETO 376/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Esmeralda Pascual Larrea.

Visto el expediente de indulto de doña Esmeralda Pascual Larrea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de fecha 28 de enero de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de agosto de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Esmeralda Pascual Larrea la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE 6140

REAL DECRETO 377/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Elena Alicia Pérez Calamita.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Alicia Pérez Calamita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de julio de 1984, como autora de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres años de prisión menor; dos delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a dos penas de dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por un año; otro delito de robo con intimidación, a la pena de seis años de prisión menor, y otro de robo con intimidación, a cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos el día 23 de noviembre de 1979; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Elena Alicia Pérez Calamita la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6141 REAL DECRETO 378/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Eduardo Serna Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Serna Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de enero de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994.

Vengo en indultar a don Eduardo Serna Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6142 REAL DECRETO 379/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Luis Julián Tejedor Miguel.

Visto el expediente de indulto de don Luis Julián Tejedor Miguel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 25 de julio de 1989, como autor de un delito de falsedad continuado de efectos timbrados falsos, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y otro delito de estafa, a la pena de un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, por hechos cometidos el mes de septiembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Luis Julián Tejedor Miguel las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE